



Quarenta maravedis.

**SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEBIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

de que dixo esta Ciudad quedaba enterada y quese con-
texte á la expresada Junta el recibo.

R. Decreto anulando En este Ayuntam.^{to} Se vio un R. Decreto en que el
las compras q se hagan Supremo Consejo & Regencia declara nulas las compras
á los enemigos. que se hagan á los enemigos de los bienes que éstos
llaman nacionales, se que dixola Ciudad quedaba
entendida y Acordó se publique q vando y edicos —

Se vio en este Ayuntam.^{to} un R. Decreto del Sup.^{mo}
Consejo & Regencia previniendo no se lleve á efecto la
contribucion & la mitad & los diezmos impuesta al
estado eclesiastico por otro R. Decreto de veinte y cuatro
& Mayo dente año; & que enterada la Ciudad Acor-
do se publique q vando y edicos p. la intelig.^a del pueblo

prohibicion de comunicar en vista del R. Decreto & cinco de Mayo, proximo, co-
cor noticias respectivo. municado por el s.º Intendente de esta provincia prohibien-
do que en las cartas particulares se escriban noticias

relativas á nuestras fuerzas, su estado, posiciones, mo-
vimientos, premeditados ni disposiciones tomadas q
se mediten tomar respectivas á la guerra. Acordó la
Ciudad se publique q vando y edicos para la comun
intelig.^a

Proclama de la Jun- En vista de la proclama impresa que dirixe la Junta
ta provincial. Superior de esta provincia a los pueblos & villa re-
lativa á su nueva instalacion. Acordó la Ciudad
se fije en la plaza mayor de esta

Mos & Aguilar. Se havido en este Ayuntam.^{to} la contestacion del

80